



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

Lima, 24 de marzo de 2023

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 012-2023-SUNEDU/CD

### VISTOS:

El Informe N° 185-2023-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (en adelante, Sunedu) como ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable del licenciamiento del servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad de dicho servicio, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Universitaria, dentro de la estructura orgánica de la Sunedu, se encuentra el Consejo Directivo, que es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad, siendo responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad;

Que, es función del Consejo Directivo, como máximo órgano de la Sunedu, entre otras, aprobar su Reglamento Interno de Funcionamiento, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU (en adelante, el ROF de la Sunedu);

Que, en sesión ordinaria N° 005-2015, de fecha 26 de junio de 2015, el Consejo Directivo adoptó el acuerdo de aprobar el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu”;

Que, en tal sentido, se formalizó la aprobación del citado Reglamento Interno mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2015-SUNEDU/CD, del 26 de junio de 2015;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante el Memorando N° 016-2023-SUNEDU-01.01, el Secretario Técnico (e) del Consejo Directivo de la Sunedu solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar un proyecto de Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu, a fin de adecuar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; entre otros, respecto a la composición, período de designación e impedimentos del mencionado órgano colegiado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 22 del ROF de la Sunedu, son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos; y, en esa línea, el artículo 7 y el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la elaboración de normas de la Sunedu, respectivamente, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 018-2016-SUNEDU/CD, establecen que la Oficina de Asesoría Jurídica apoya y conduce el proceso de elaboración y actualización de las normas propuestas al Consejo Directivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 185-2023-SUNEDU-03-06 del 20 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica propone un proyecto de Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Sunedu;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19.8 del artículo 19 de la Ley Universitaria, el literal i) del artículo 8 del ROF de la Sunedu y el numeral 10.7 del artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento de elaboración de normas de la Sunedu, compete al Consejo Directivo de la Sunedu aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo, adecuado a las modificaciones introducidas por la Ley N° 31520;

Estando a lo acordado en la Sesión N° 013-2023, con el voto unánime de los doctores Castillo Venegas, Vallejos Flores, Hernández García, Ramos Salas y Sardón de Taboada, y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébese el “Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 31520.

**Artículo 2.-** La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encárguese a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con el “Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu” y su exposición de motivos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)); el mismo día que su publicación en el diario Oficial.

**Regístrese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Manuel Enemecio Castillo Venegas**  
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu